DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 34/2022

Asunción, 21 de marzo de 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021

"EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2) BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID 390498

CONVENIO MODIFICATORIO

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo N° 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/CG/93/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, generado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, por el que solicita la emisión de Convenios Modificatorios, referentes a los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1613/2021, que cuenta con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

Que, el presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar **la Cláusula 9 – Administración del Contrato**, conforme al siguiente detalle:

Contrato N°	Convenio Modificatorio Nº	Contratista	ITEM Y LOCALIDAD	Unidad Administradora del Contrato Actual	Nueva Unidad Administradora del Contrato
8433/2021	1	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	1 – Asunción y Alrededores	Departamento de Operación Comercial	Departamento de Centro Técnico Comercial
8434/2021		RIOS FLORENTIN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABE RIOS FLORENTIN			
8435/2021		INDEL S.A.C.I.			
8436/2021		INGENIERIA ELECTROMECANICA M.G.M. S.A.			
8437/2021		3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA ORTEGA			
8438/2021		TECMAG INGENIERIA DE DARIO RAMÓN BRUN VERA			

Que, la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, manifiesta en su Dictamen Técnico, adjunta, que estos servicios serán destinados para cubrir requerimientos de mano de obra especializada, del Centro Técnico Comercial en Asunción y Alrededores.

Esta modificación no implica aumento en cuanto a montos ni plazos del Contrato.

Por lo expuesto, ésta UOC considera que el pedido es atendible teniendo en cuenta que el Convenio Modificatorio se emite a efecto de subsanar un error involuntario en las denominaciones de las unidades administradoras de conformidad al organigrama institucional vigente, y no altera la sustancia del Contrato.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir los Convenios Modificatorios, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/lc
DCP/DVN